The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica para el ejercicio 2015, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Doctor Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, así como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones II, III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica para el ejercicio 2015, solicitado por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060320, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000218519-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 21 de mayo de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N151-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 Bis, 37 fracción IV y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46 y 47 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 12 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,868 de fecha 25 de marzo de 1987, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 97500 de fecha 22 junio de 1987.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este Contrato, por Alejandro Gabriel Serra Villagómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

34,442 de fecha 21 de marzo de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Domínguez González, Notario Provisional 75 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 97500* de fecha 14 de junio de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la importación, exportación, distribución, venta, manufactura, fabricación y comercio en general de toda clase de tecnología y elementos para filtración, reactivos químicos, disolventes, papeles indicadores colorimétricos, columnas para cromatografía de gases y líquidos, placas cromatográficas, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos de análisis, y en general todo tipo de maquinaria, equipo, artículos, herramientas, refacciones, accesorios y materiales para laboratorios analíticos, industriales, clínicos y de investigación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TCR-870325-PZ5**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y64-12652-10-6"**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

gp

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Avenida Patriotismo número 767 Edificio A 301, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910 México, Distrito Federal, teléfono 5615-9098, fax 5615-9098 Extensión 124 y correos electrónicos alejandro.serra@tecrom.com y licitaciones@tecrom.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"**, y éste se obliga a prestar el servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica, para el ejercicio 2015, en adelante **"LOS SERVICIOS"**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, de este instrumento jurídico.

gp



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de “EL PROVEEDOR” y del Administrador del Contrato, asimismo, “EL PROVEEDOR” estará obligado a entregar anexo a ésta, una remisión, en la cual el servidor público que reciba los servicios, validará y firmará, indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de la prestación del servicio. Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes 253 Mezzanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, “EL PROVEEDOR” deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, así como de la evidencia de entrega del servicio mediante formatos de guías o documento similar.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL PROVEEDOR” podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que “EL PROVEEDOR” a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la

GP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- A partir del primer día hábil posterior a la publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

“EL INSTITUTO” contará con la facultad de solicitar este servicio desde el primer día hábil posterior a la publicación del fallo; para efectos de la entrega de los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica (UMRMBVE) indicadas en el numeral II del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar éstos dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la comunicación de fallo. Durante la vigencia del Contrato, **“EL PROVEEDOR”** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato, y en caso de que **“EL INSTITUTO”** así lo requiera, éste podrá solicitar el abastecimiento extraordinario de los insumos, lo cual se le notificará a **“EL PROVEEDOR”** mediante correo electrónico.

“EL PROVEEDOR” deberá tener en cuenta los servicios ordinarios y extraordinarios indicados en el numeral II del Anexo Técnico anteriormente citado, para estimar la frecuencia con la que se proporcionará el servicio para el traslado de las muestras biológicas a las UMRMBVE.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- **“EL PROVEEDOR”** deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMBVE indicadas en el cuadro 1, a los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (LVIE), indicados en el Cuadro 2, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo Técnico incluido como **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”**, para proporcionar el servicio del traslado de muestras biológicas, deberá acudir a recoger las citadas muestras a las UMRMBVE de **“EL INSTITUTO”**, cumpliendo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato, así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral 2.3 Normas Oficiales de la convocatoria de la cual deriva este instrumento jurídico, con la

QB

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

finalidad de asegurar la viabilidad de la muestra biológica para el diagnóstico que se realice en la Red de los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (LVIE), así como para la prevención del riesgo biológico durante el transporte de las muestras. En caso de que la muestra biológica requiera condiciones especiales de refrigeración o congelación, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionarlas, con la finalidad de garantizar que durante su traslado no sufra ninguna alteración en sus condiciones, propiedades y estabilidad; por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** deberá de llevar en el contenedor donde se transporten las muestras, un indicador de temperatura desechable (físico o químico) e irreversible, que de manera visual deje evidencia de la temperatura en que se están transportando. Estas condiciones y marcadores deben de cubrir los rangos de temperatura de conservación establecida en los marbetes por la Secretaría de Salud.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la biocustodia de la muestra, **“EL PROVEEDOR”** tendrá la obligación de reportarlo a la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (DLVIE), perteneciente a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), vía correo electrónico, de forma inmediata tras haber ocurrido el incidente. Si **“EL PROVEEDOR”** no informa del incidente dentro de las primeras 12 (doce) horas del hecho, éste se responsabilizará de las posibles consecuencias que pudiera generarse.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más de dos ocasiones en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, **“EL PROVEEDOR”** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada.

“EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con el transporte de muestras biológicas, de acuerdo a la distribución estipulada en el Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato, brindando el servicio en todo el país. Así también proporcionará los embalajes necesarios para realizar el servicio de transporte observando la “Guía sobre la reglamentación relativa al Transporte de sustancias infecciosas”; esto deberá de estar incluido en el servicio de transportación sin generar un cargo adicional a **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE.- **“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), a 20 (veinte) días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de orden de reposición, asimismo, deberá de entregar en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

como las muestras transportadas en la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, adjuntando a éstas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de muestras, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte de **“EL PROVEEDOR”** se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observa inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando **“EL INSTITUTO”** en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del Contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este Contrato, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por cumplido el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se indican a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito a “EL INSTITUTO”, la garantía del servicio de transportación de muestras, durante la vigencia del presente Contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades de “EL INSTITUTO”, asimismo, entregará una garantía de canje con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

las muestras biológicas. El período de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos (correspondientes en la primera fase); de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima a **"EL INSTITUTO"**, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen (Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica) al lugar destino (Laboratorio de Vigilancia e Investigación Epidemiológica), absorbiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al **"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"** que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procederá a la aplicación de penas convencionales, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

gp

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

9. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“EL PROVEEDOR”**, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO”, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, “EL INSTITUTO”, establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR”, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en las Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Licitación Pública Nacional
Electrónica número
LA-019GYR019-N151-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

ALEJANDRO GABRIÉL SERRA VILLAGÓMEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

**ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

DOCTOR ROMEO SERGIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Titular de la Coordinación de
Vigilancia Epidemiológica

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número **S5M0795**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.** de fecha 27 de agosto de 2015.

JASS/AAL/FMC/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N151-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0074

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000218519-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 1068 DEL 20/05/2015 TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Fecha Elaboración: 21/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,000,000.00

Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 270000

COMUNICACION ANUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	14,500.0	0.0	10,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N151-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y JUNTA DE ACLARACIONES”

**ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 32 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N151-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- Anexo Técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

I. **OBJETIVO.-** Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", con el fin de asegurar la detección y confirmación oportuna de los casos sospechosos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, en los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica del IMSS.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.-

El "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" consta del traslado y resguardo de toda muestra biológica recolectada en las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica (UMRMBVE) a los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (LVIE), en los cuales se realizarán los diagnósticos confirmatorios según corresponda. Asimismo, deberá de incluir la dotación de los insumos necesarios para asegurar la integridad y estabilidad de las muestras biológicas, durante el trayecto (vía terrestre o aérea) desde la recolección y hasta la recepción de las mismas en los LVIE.

A. TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.-


El proveedor deberá proporcionar dos tipos de servicios (ordinario y extraordinario) para realizar el traslado de las muestras biológicas de las UMRMBVE especificadas en el cuadro 1, a los LVIE especificados en el Cuadro 2.

Con la finalidad de asegurar la integridad y la calidad de las muestras biológicas en el servicio ordinario de transporte, se deberá tener en cuenta las necesidades de las UMRMBVE con respecto a las muestras recolectadas semanalmente, por lo que el proveedor debe estimar un mínimo de 2 (dos) viajes semanales con un tiempo mínimo de respuesta de 24 hrs y máximo de 72 hrs en la entrega de los embalajes que contienen las muestras biológicas hasta su destino final, los LVIE. La coordinación de éste servicio la realizará directamente la UMRMBVE con el proveedor adjudicado mediante correo electrónico o notificación electrónica en cualquier momento de la jornada laboral.


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N151-2015
Electrónica
"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"
2015



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor deberá cumplir con las medidas de embalaje, bioseguridad y biocustodia señaladas en los incisos B y C del presente documento. En caso de ser necesario, el proveedor deberá tener la capacidad de asegurar el resguardo de las muestras biológicas en red fría o en las condiciones de bioseguridad y biocustodia, hasta su disposición final.

• **CUADRO 1:**

Delegación	Unidades médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
AGUASCALIENTES	HGZ 1	Bldv. Jose María Chavez 1202, Col. Lindavista C.P. 20270. Entre: Av. Convención y Calle Jardín del Estudiante. Aguascalientes, Aguascalientes.	Lic. Quim. Clínico Hector J. Rangel	Jefe de Laboratorio	01 (449) 9139050 Ext.: 41352	guimico.rangel@live.com
BAJA CALIFORNIA	HGZ 30	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.	Dr. Eduardo Romero Martínez	Jefe de Laboratorio	VPN: 810241353 Celular: [REDACTED]	eduardo.romerom@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	HGR 20	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10), Colonia Delegación la mesa. CP. 22450. Tijuana, Baja California.	Q.B.P. Nancy Méndez Martini	Jefe de Laboratorio	Celular: [REDACTED]	samantha.torres@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/JMF 1	Bldv. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. CP. 23060. La Paz, Baja California Sur.	M.C.Q. Virginia Borbas Ayón	Jefe de Laboratorio	01(612)122737 7 Ext.: 1466 o 1366	virginia.borbas@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 38	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agudez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas C.P. 23407. San José del Cabo.	Q.F.B. Mirna Bojorquez Díaz	Encargada de Laboratorio	01 (624) 12 3 5810 Ext.: 31325	mirna.bojorquez@imss.gob.mx mbojorquez67@outlook.com
BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ/JMF 2	Bldv. Agustín Olachea 200, Colonia fraccionamiento real, Cd Constitución, Baja California Sur, C.P. 23600	Q.F.B. Luz Mireya Anaya Armenta	Encargada de Laboratorio	01 (613) 1320988 Ext. 61335	selene_sac@hotmail.com
CAMPECHE	UMF 1	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo, Col. Centro, C.P. 24000. Campeche, Campeche.	Quim. Rafael Enríque Pérez Calderón	Jefe de Laboratorio	VPN 830021325	rafaele.perez@imss.gob.mx
CHIAPAS	HGZ 2	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Dr. José Gaudencio Coblah Morales	Encargada de Laboratorio	01 (961) 6123155 Ext.: 61324	maria.urbina@imss.gob.mx

DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N151-2015
Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación	Unidades médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
CHIHUAHUA	HGR 1	Av. Universidad y García Comde S/N. Colonia Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000.	Patólogo Clínico Oscar Antonio Arroyo Arroyo	Jefe de Laboratorio	01 (614) 4130404 Ext.: 41342	oscar.arroyo@imss.gob.mx
CHIHUAHUA	HGR 66	Calle Ramón Rayón 951, esq. Calle Durango, Colonia Fraccionamiento Paseo de las Torres del Sur, Cd. Juárez. CP. 32770.	Dr. Claudia Angelica Vasquez Mota Velasco	Jefe de Laboratorio	01 (656) 6497200 Ext.: 41731	claudia.vasquez@imss.gob.mx
COAHUILA	HGZ/MF 7	Bldv. Harold R. Pape Col. Centro, Monclova, Coahuila, C.P. 25700.	Dra. Rosa Maria Villarreal Villarreal	Jefe de Laboratorio	01 (866) 6311414 Ext. 2555	rosa.villarrealv@imss.gob.mx
COAHUILA	UMAE, HE 71	Bldv. Revolución y Calle 27 Col. Centro, Torreón, Coahuila, C.P. 27100.	Dr. Javier Gutiérrez Almanza	Jefe de Laboratorio	(01) 871729 0800 Ext. 41369	javier.gutierrez@imss.gob.m x
COLIMA	HGZ 1	Avenida de los Maestros No. 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima.	Dr. José Gaudencio Cobian Morales	Jefe de Laboratorio	01 (312) 3307584, 312 3141919 Ext. 31381	jose.cobian@imss.gob.mx
D.F. NORTE	HGZ 25	Ignacio Zaragoza Núm. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Ciudad de México. Distrito Federal	Q.F.B. Natalia Hernández Mendez	Jefe de Laboratorio	(55) 57 45 65 08	natalia.hernandezm@imss.go b.mx
D.F. SUR	HGZ 1, Dr. Carlos Mc Gregor	Gabriel Mancera No 222 esquina Xola, Col. Del Valle, México, D.F., C.P. 03100.	Q.B.P. Martín Ramón Almaraz Delgado	Jefe de Laboratorio	(55) 56391942	martin.almaraz@imss.gob.mx
DURANGO	HGZ 1 Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. Silvestre C.P. 34000, Durango, Durango.	Q. F. B. Adrianela Solís Hidalgo	Jefe de Laboratorio	01 (618) 8119820 Ext. 1318	adrianela.solis@imss.gob.mx
DURANGO	HGZ 51 Gómez Palacio	Prof. E. Galarza 222, Fracc. Fidel Velázquez, C.P. 35000 Gómez Palacio, Durango	Q.F.B Francisco Javier Pescador Ríos	Jefe de Laboratorio	01 (871) 7196803 Ext. 51160	francisco.pescador@imss.gob. mx
EDO. MEX. OTE.	HGR 196	Av. Central s/n. Colonia San Agustín 3ra sección, Ecatepec, Estado de México. CP. 55130.	Dr. Norberto Martínez Castro	Jefe de Laboratorio	01 (55) 5755 2114	norberto.martinez@imss.gob. mx
EDO. MEX. PTE.	HGZ 58, Las Margaritas	Bldv. Manuel Avila-Camacho, Fraccionamiento las Margaritas, Colonia Santa Mónica. C.P. 54050, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.	Dr. Miguel Ángel Rubio Lezama	Responsable de Laboratorio	01 (55) 5397 6955 Ext. : 51325 y 51394	miguel.rubio@imss.gob.mx

DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N/151-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación	Unidades médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
EDO. MEX. PTE.	HGR 220, José Vicente Villada	Paseo Tollocan No. 620 oriente, Colonia Vértice. C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México.	Q.F.B. Adela Vilchis Huerta	Jefe de Laboratorio	01 (722) 2170733, Ext.: 246	adela.vilchis@imss.gob.mx
GUANAJUATO	UMF 51	Av. México y paseo de los insurgentes S/N, colonia los paraisos, C.P. 37320. León, Guanajuato	Química Eda Aurora Chávez Higareda	Jefe de Laboratorio	01 (477) 7174800, Ext. 31422.	eda.chavez@imss.gob.mx
GUANAJUATO	HGZ/MF 2	Av. De la Reforma 307 Fracc. Gámez, Irapuato, Gto. C.P. 36660	Q. F. B. J. Concepción Laguna Arredondo	Jefe de Laboratorio	01 (462) 6243100 Ext. 31337 y 31309	concepcion.laguna@imss.gob.mx
GUERRERO	HGR 1 "Vicente Guerrero"	Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. Alta Progreso, C.P. 39610 Acapulco, Gro.	Q.B.P. Hernández Ortuño Aureliano	Jefe de Laboratorio	01 (744) 445 53 53 al 69 ext. 51334, 51330	aures59@hotmail.com aureliano.hernandez@imss.gob.mx
HIDALGO	HGZ/MF 1	Avenida Madero No 407, Colonia Céspedes, C.P. 42090, Pachuca, Hidalgo.	Dra. Olga Arteaga Ballesteros	Jefe de Laboratorio	01 (771) 7137833, Ext. 6319 Red institucional: 85067 1325	olga.arteagaba@imss.gob.mx
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. CP. 44360	Dr. David Carrero Dominguez	Jefe de Laboratorio	Tel: 01 (363) 7 33 51 y 38 24 30 32	david.carrero@imss.gob.mx dcarrero355@hotmail.com
MICHOACAN	HGR 1	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.	Quím. Sergio Gutierrez Castellanos	Jefe de Laboratorio	01 (44) 310 99 50 Ext.: 31327	sergio.gutierrez@imss.gob.mx
MICHOACAN	HGZ/MF 12	Av. Lázaro Cárdenas 154 Col. Centro C.P. 60950. Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Q.F.B. Norma Ceja Pérez	Jefe de Laboratorio	01 (753) 1141935	norma.ceja@imss.gob.mx
MORELOS	HGR/MF 1	Plan de Ayala 1201 Esquina Avenida Central, Col. Flores Magón, Cuernavaca. Morelos. CP. 62450.	Dr. Felipe Alvarez Moreno	Epidemiólogo	01 (777) 312 50 00, Ext.: 51399, Red virtual: 8 5304 1322	felipe.alvarez@imss.gob.mx
NAYARIT	HGZ	Avenida Insurgentes No. 227, Fraccionamiento Villas de San Angel C.P. 63060. Tlaxiahuatl, Nayarit	Dr. Jose Agustin Carrillo Rodriguez	Epidemiólogo	01 (311) 2121156 Y 311 2121282	agustin.carrillo@imss.gob.mx

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N151-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Defogación	Unidades médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
NUEVO LEON	HGZ 33	Félix U Gómez S/N, Centro, C.P. 64000, entre Ezequiel E Chávez y Prof. Rafael Ramírez, Monterrey, Nuevo León.	Quím. Iraís Virginia de la Torre Castro	Jefe de Laboratorio	01 (834) 21323 y 81 50 31 32, Ext.: 41516	irais.delatorre@imss.gob.mx
OAXACA	HGZ 1	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Colonia Centro, Oaxaca, Oax., C.P. 68000	Q.B.P. Ma. Del Rocio Ruiz Olivera	Jefe de Laboratorio	01 951 51 520 33 Ext. 61377	maria.ruizoli@imss.gob.mx
PUEBLA	HGR 36	Calle 10 Poniente No. 2721 Col. San Alejandro, Puebla, C.P. 72090	Q. F. B. Rafael Petriz Guillén	Jefe de Laboratorio	01 (222) 2 483022 Ext. 61327	rpetriz@hotmail.com
QUERÉTARO	HGR 1	Av. 5 de febrero número 202, Esquina con I. Zaragoza. Colonia Centro. Querétaro. CP. 76040	Q.F.B. Alma Rosa Razzon Olivera	Encargada de Laboratorio	4422112300 Ext. 51331	alma.razzon@imss.gob.mx
QUINTANA ROO	HGR 17	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Colonia Región 509. C.P. 55750. Cancún, Q. Roo	Q.F.B. Ma. Cecilia del Socorro Sosa Matu	Jefe de Laboratorio	01 (998) 267 8704, 05, 00. Ext. 1027	maria.sosam@imss.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	HGZ/MF 2	Benigno Arriaga esquina Melchor Ocampo s/n. C.P. 78270. San Luis Potosí, S.L.P.	Q.F.B. Veronica Isela Gómez Ramirez	Jefe de Laboratorio	01 (444) 8 12 38 05	veronicaisela@hotmail.com
SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 6	Carretera Nacional, México Laredo No 914. Fraccionamiento 19 de enero. C.P. 79000. Ciudad Valles, San Luis Potosí, S.L.P.	Q.F.B. José Julio Hurtado Hernández	Jefe de Laboratorio	01 (481) 38 2 24 92	jose.hurtadoh@imss.gob.mx
SINALOA	HGR 1	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.	Dr. Jorge Luis Juárez Terrazas	Jefe de Laboratorio	01 (667) 759 03 03, Extensión 31362	jorge.juarezterra@imss.gob.mx
SINALOA	HGZ/MF 3	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sin.	Q.F.B. Rosa María Gutiérrez Rivera	Jefe de Laboratorio	01(669) 98322799 01(669) 9847865, 66, 67 Ext. 31369	rosa.gutierrez@imss.gob.mx
SONORA	HGZ 4	Calle 10, Esq. Av. 6, Colonia Centro. C.P. 54000-Guaymas, Sonora	Q.F.B. Luis Enrique Clausen Celaya	Jefe de Laboratorio	(622) 224-15-62, 224-15-71	luis.clausen@imss.gob.mx
SONORA	HGZ 2	Juárez s/n esq. Seguro Social. Col. Modelo. C.P. 83100 Hermosillo, Sonora.	Q.F.B. Luz María Acosta Navarro	Jefe de Laboratorio	01 (662) 214 56-65, 214 16-55	luz.acostan@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional

No. LA-019GYR019-N151-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





Delegación	Unidades médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
TABASCO	HGZ 46	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, colonia casa blanca. C.P. 86026, Villahermosa, Tabasco	Q.F.B. María del Rocío López Guevara	Jefe de Laboratorio	01 (993) 357 33 29 al 35 Ext. 8142	maria.lopezgu@imss.gob.mx rociguel@hotmail.com
TAMAULIPAS	HGR 6	Bldv. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.	Q.F.B. Miguel Ángel Elias Rocha	Jefe de Laboratorio	01 (833) 2152220 Ext. 41326	miguel.elias@imss.gob.mx
TLAXCALA	Delegación del IMSS Tlaxcala (Oficinas de la Coordinación de Información y Análisis Estratégico)	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8	Dra. Sofia Rosa Reyes Niño	Coordinadora de Información y Análisis Estratégico	01 (246) 4623800 Ext. 61117	sofia.reyes@imss.gob.mx
VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. C.P. 91940. Veracruz, Ver.	Quím. José Ramón Méndez Aguilar	Jefe de Laboratorio	01 (229) 9221940 o 229 9221948 o 2299221920 Ext. 3214	jose.mendoza@imss.gob.mx
VERACRUZ NORTE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24	Naranjo y Reforma s/h col Laredo, Poza Rica Veracruz. C.P. 93260	Q.B.P. Nora Mayra Hernández Luis	Jefe de Laboratorio	01 (782) 8221641	nora.hernandez@imss.gob.mx
VERACRUZ SUR	HGR 1	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Ver.	Química Flora María Cosmes Jiménez	Jefe de Laboratorio	01 (52) 272 4 15 00, Ext. 61342	fcosmesj@gmail.com flora.cosmes@imss.gob.mx
VERACRUZ SUR	HGZ 36	Román Marín Independencia s/n Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96420	Dra. Dulce Padilla Sánchez	Jefe de Laboratorio	01 (921) 2147520 Ext. 111	dulce.padilla@imss.gob.mx
ZACATECAS	HGZ/IMF 1	Interior alameda No. 45 Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.	Laura Elena Gutierrez Alvarado	Jefe de Laboratorio	01 (492)9226373	Sin dato
ZACATECAS	HGZ 2	Av. Hidalgo 620, Zona Centro, C.P. 99151 Presmito, Zacatecas.	Q.F.B. Fernando Torres Ramirez	Jefe de Laboratorio	01-493-9320038	fernando.torres@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N/151-2015
Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"
2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

• **CUADRO 2:**

Delegación	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
D.F. NORTE	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02990, México, D.F.	Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco	Jefe de Área de LCE	01 (55) 57245900 Ext. 24321	clara.santacruz@imss.gob.mx
D.F. SUR	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS DEL HOSPITAL DE PEDIATRÍA DE CMN "SIGLO XXI"	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Col Doctores, C.P. 06720. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F	Dr. Francisco Javier Torres López	Jefe de Unidad de Investigación	01 (55) 5627-6900 Ext. 21940	francisco.torres@imss.gob.mx
JALISCO	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA - JALISCO	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360	Dr. David Carrero Dominguez	Jefe de Laboratorio	Tel: 01 (363) 7 33 51 Y 38 24 30 32	david.carrero@imss.gob.mx dcarrero355@hotmail.com
JALISCO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340	Dr. Héctor Montoya Fuentes	Jefe de Laboratorio	01 (333) 617 0060, Ext. 31936	hector.montoya@imss.gob.mx schlagzeuggger@hotmail.com
NUEVO LEON	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., CP. 64720.	Dr. Mario Abelarado Bermúdez de León	Jefe de Laboratorio	01 (81) 819 04 036 01 (811) 1948047	mario.bermudez@imss.gob.mx distro71@yahoo.com.mx
YUCATAN	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN	Ex terrenos "El fénix Hospital T1, Colonia Industrial. C.P. 97150. Mérida, Yucatán	Dra. Yelda Aurora Leal	Encargada de laboratorio	01 (999) 922 5656 Ext. 61615	yelda.leal@imss.gob.mx yelda_leal03@yahoo.com.mx
ZACATECAS	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ZACATECAS	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, C.P. 98000	Dr. José Antonio Enciso Moreno	Jefe de la Unidad de Investigación	01 (492) 922 6019	jose.enciso@imss.gob.mx enciso_2000@yahoo.com

El proveedor deberá observar la siguiente regionalización, de acuerdo al LVIE y la UMRMBVE, en la que se concentran las muestras, sin embargo éstas podrán estar sujetas a cambios con ~~previa~~ notificación de la DLVIE, a través de correo electrónico:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N/125-2015
Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"
2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Centro de Investigación Biomédica de Occidente	Aguascalientes
	Baja California
	Baja California Sur
	Colima
	Guanajuato
	Jalisco
	Michoacán
	Nayarit
	Sinaloa
	Sonora
	Zacatecas

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Centro de Investigación Biomédica del Noreste	Coahuila
	Chihuahua
	Durango
	Nuevo León
	Tamaulipas

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Campeche
	Chiapas
	Quintana Roo
	Tabasco
	Yucatán

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación o Laboratorio de envío de muestras biológicas
Laboratorio Central de Epidemiología	Centro de Investigación Biomédica de Occidente
	Centro de Investigación Biomédica del Noreste
	Unidad de Investigación Médica de Yucatán
	DF Norte
	DF Sur
	Guerrero

ANEXOS
Laboratorio Central de Epidemiología
DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015
Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"
2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación o Laboratorio de envío de muestras biológicas
	Hidalgo
	México Oriente
	México Poniente
	Morelos
	Oaxaca
	Puebla
	Querétaro
	San Luis Potosí
	Tlaxcala
	Veracruz norte
	Veracruz sur

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación o Laboratorio de envío de muestras biológicas
Centro de Investigación Biomédica de Occidente	Laboratorio Central de Epidemiología
Centro de Investigación Biomédica del Noreste	
Unidad de Investigación Médica de Yucatán	
Unidad de Investigación Médica en Enfermedades Infecciosas y Parasitarias del Hospital de Pediatría del CMN "Siglo XXI"	
Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	

El transporte de muestras debe contemplar un servicio de respuesta inmediata (o extraordinario) para aquellas muestras biológicas que, por su trascendencia clínica o epidemiológica, se considere como muestra valiosa. Para el supuesto anterior, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica será la responsable de coordinar el transporte de la muestra valiosa de manera directa con la empresa prestadora el servicio extraordinario, proporcionando la ubicación y trato de la muestra en mención. Este servicio deberá estar disponible las 24 hrs del día los 365 días del año con un tiempo máximo de 12 hrs de respuesta hasta su destino final.

Como parte del servicio extraordinario, se debe contemplar el servicio de envíos al extranjero para el traslado de muestras a los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y centros de referencia mencionados a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



País / Estado Destino	Tipo de Laboratorio de Referencia	Dirección
México, D. F.	NACIONAL	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), Calle Francisco de P. Miranda No.177 Col. Lomas de Plateros, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01480.
USA, Atlanta, Georgia	INTERNACIONAL	Centers for Disease Control and Prevention. Clifton Rd, Atlanta, Georgia. C.P. 30333, USA.
USA, Buffalo, N.Y.	INTERNACIONAL	Laboratory Corporation of America. 175 Pineview Drive, Amherst, NY C.P. 14228, USA.
Puerto Rico, San Juan,	INTERNACIONAL	Centers for Disease Control and Prevention. Dengue Branch 1324 Calle Cañada San Juan, Puerto Rico. C.P. 00920-3860.

El proveedor se encargará de los trámites de aduana necesarios para el transporte y liberación de las muestras biológicas al extranjero y cubrirá todos los gastos que de éste se deriven.

El servicio de respuesta inmediata solo podrá ser solicitado por la CVE a través de la DLVIE, quien informará mediante correo electrónico, a la empresa prestadora del servicio los datos del personal responsable a quien se le entregarán las muestras biológicas.

La CVE a través de la DLVIE, contará con la facultad de modificar la regionalización y/o las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, la periodicidad con la que se prestará el servicio de transporte de muestras biológicas, así como la derivación de las muestras biológicas provenientes de las Delegaciones del Instituto hacia los diferentes LVIE. La DLVIE, deberá notificar con 7 (siete) días de anticipación las modificaciones realizadas al Servicio contratado en las Unidades anteriormente descritas, mediante correo electrónico.

El proveedor debe estimar un promedio de 3,600 (tres mil seiscientos) servicios ordinarios durante la vigencia del contrato de acuerdo a la descripción de la siguiente tabla:

Delegación	No. de UIMRMBVE por Delegación	No. de viajes estimados por Delegación Servicio ordinario
Aguascalientes	1	72
Baja California	2	144
Baja California Sur	3	216
Campeche	1	72
Coahuila	2	144
Colima	1	72
Chiapas	1	72

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación	No de UMR/BVE por Delegación	No. de viajes estimados por Delegación Servicio ordinario
Chihuahua	2	144
DF Norte	1	72
DF Sur	1	72
Durango	2	144
Guajuato	2	144
Guerrero	1	72
Hidalgo	1	72
Jalisco	1	72
México Oriente	1	72
México Poniente	2	144
Michoacán	2	144
Morelos	1	72
Nayarit	1	72
Nuevo León	1	72
Oaxaca	1	72
Puebla	1	72
Querétaro	1	72
Quintana Roo	1	72
San Luis Potosí	2	144
Sinaloa	2	144
Sonora	2	144
Tabasco	1	72
Tamaulipas	1	72
Tlaxcala	1	72
Veracruz Norte	2	144
Veracruz Sur	2	144
Yucatán	1	72
Zacatecas	2	144
Nacional	50	3,600

Nota. Es importante señalar que para asegurar la bioseguridad de las muestras, se deberá de transportar un número de 20 muestras máximo por paquete o embalaje, considerando un promedio de 80 muestras (3 o 4 sistemas de embalajes o paquetes) por envío o viaje realizado por el proveedor del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En el caso del servicio extraordinario, se debe estimar un 10% de los viajes estimados para el servicio de respuesta inmediata y un 1% para los envíos al extranjero con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

B. EMBALAJE E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.-

Para asegurar la biocustodia de las muestras durante su transporte desde las UMRMBVE hacia los LVIE, el servicio debe cumplir con un sistema de triple embalaje, el cual debe incluir:

- Contenedor primario: Este contenedor es el que contiene la muestra biológica y deberá ser adecuado para cada tipo muestra. Debe ser un recipiente estanco, a prueba de filtraciones, etiquetado, que contendrá la muestra biológica. El contenedor se deberá envolver en material absorbente suficiente para absorber todo el fluido en caso de ruptura.
- Contenedor secundario: Recipiente estanco, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) recipiente(s) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios en un recipiente secundario. Se deberá usar suficiente material absorbente para proteger a todos los recipientes primarios y evitar los choques entre ellos. Las paredes de este contenedor deben permitir la conservación de la temperatura de la muestra, sea a temperatura ambiente (entre 26 a 28°C) o Temperatura de red de frío (entre 4 y 8 °C), incluyendo en este caso el uso de refrigerantes (mínimo 8) para que mantenga la temperatura de la muestra durante el trayecto.
- Contenedor terciario: Este contenedor es el empaque exterior que sirve como paquete de envío, su función es proteger el recipiente secundario y su contenido de los elementos externos, tales como daño físico y agua, mientras se encuentra en tránsito. Puede ser una caja rígida de polipropileno que permita mantener firme el contenedor secundario.
- Gradilla para la colocación de tubos.
- Indicador de temperatura.
- Refrigerantes de gel.
- Sobre para documentos.
- Papel estraza para asegurar el contenedor terciario.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

➤ **CONTENEDORES PRIMARIOS.-**

La empresa prestadora del servicio, debe asegurar que el contenedor primario sea un recipiente estanco, a prueba de filtraciones, etiquetado. Este contenedor es el que contiene la muestra biológica, deberá ser adecuado para cada tipo muestra y cumplir con las siguientes descripciones:

- Tubo para sangre.
- Tubo para suero.
- Hisopo de rayón o dracón con mango de plástico con punto de rompimiento.
- Hisopo sencillo recomendado para muestras de garganta, vaginales y heridas pH 7.2 ó 7.3.
- Hisopo de aluminio flexible para áreas de difícil acceso. Recomendados para ojos, oídos, nariz, tracto urogenital masculino, garganta, vaginales y muestras pediátricas. Con carbón y sin carbón.
- Hisopo sencillo con punta de esponja de poliuretano para toma de muestras en seco, para microorganismos aerobios, anaerobios, facultativos, especialmente *Haemophilus* y *Neisseria*.
- Medio de transporte AIMES líquido en tubo.
- Medio de Transporte Reagan-Lowe (para *Bordetella pertussis*).
- Medio de transporte Cary Blair con hisopo sencillo con punta de rayón para muestras fecales y *Vibrio cholerae*.
- Sistema de transporte viral universal en vial de polipropileno con tapa de rosca de polietileno (estéril) con 3 ml.
- Sistema de transporte líquido y / o sólido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.

Los insumos anteriormente descritos, servirán para realizar el transporte adecuado de las siguientes muestras biológicas:

- Abscesos (ojos, oído, nariz, etc.)
- Aspirado Nasal
- Biopsia
- Espudo X 3
- Expectoración
- Exudado Faringeo
- Exudado Nasofaríngeo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los
laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Exudado Ótico
- Heces/Hisopado rectal
- Lavado bronquial
- Lavado gástrico
- Lesión cutánea
- Líquido ascítico
- Líquido Ceforraquideo (LCR)
- Líquido pleural
- Orina
- Sangre (Hemocultivo)
- Suero
- Suero X 2 (Antiestreptolisinas)

Durante la vigencia del servicio, la CVE a través de la DLVIE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren dentro del listado anteriormente mencionado.

➤ **CONTENEDOR SECUNDARIO.-**

La empresa prestadora del servicio, debe asegurar que los contenedor secundario sea un recipiente estanco, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) recipiente(s) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios (de 1 a 20) envueltos en un recipiente secundario. Se deberá usar suficiente material absorbente para proteger a todos los recipientes primarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor debe presentar el símbolo de riesgo biológico para su fácil identificación.

➤ **CONTENEDOR TERCIARIO.-**

La empresa prestadora del servicio, debe garantizar la existencia 5 (cinco) sistemas de embalaje de muestras biológicas de forma permanente a cada una de las UMRMBVE, el cual se conforma por:

DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Un contenedor con un volumen de almacenamiento entre 10 y 30 Lts., el cual deberá contener las muestras biológicas a transportar debidamente embaladas en el contenedor secundario, con un mínimo 8 refrigerantes en gel para mantener las muestras a temperaturas entre los 4 y 8°C, papel estraza para evitar el movimiento de las muestras biológica y un indicador de temperatura. Este contenedor debe sellarse perfectamente con cinta adhesiva ancha y transparente.

- Una caja de cartón, que servirá como embalaje del contenedor rígido antes mencionado y contendrá la documentación epidemiológica y administrativa que acompaña a las muestras enviadas. Esta caja debe ir perfectamente sellada con etiqueta de seguridad evidencie la violación del paquete, para garantizar que permaneció cerrada hasta su entrega al LVIE destino.

Una vez notificado el fallo correspondiente, el proveedor adjudicado deberá iniciar la distribución de los contenedores primarios, secundarios y terciarios a las UMRMBVE y a los LVIE, mencionados en este documento, la entrega de estos de manera inmediata en la zona metropolitana y dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo al resto de las delegaciones. El proveedor deberá asegurar el abastecimiento de todas las unidades en un lapso no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores al fallo. Durante la vigencia del contrato, el proveedor debe asegurar el abasto de los insumos de acuerdo con el siguiente listado de muestras estimadas:

Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar						Proyección máxima de muestras a transportar							
	Influenza	Dengue	IRA's	Tuberculosis	EDA's	VIH	Total	Influenza	Dengue	IRA's	Tuberculosis	EDA's	VIH	Total
Aguascalientes	152	148	98	44	25	25	490	380	368	245	110	61	61	1,225
Baja California	193	186	124	56	32	32	621	481	465	310	140	78	78	1,552
Baja California Sur	45	44	29	13	8	8	144	111	108	72	32	18	18	359
Campeche	69	66	44	20	12	12	221	171	165	110	50	28	28	552
Coahuila	283	274	183	82	46	46	913	707	685	456	205	114	114	2,281
Colima	68	66	44	20	11	11	219	170	164	110	49	27	27	547
Chiapas	90	88	58	26	15	15	290	225	218	145	65	36	36	725
Chihuahua	282	273	182	82	46	46	908	703	681	454	204	113	113	2,268
DF Norte	255	246	164	74	42	42	821	636	615	410	185	103	103	2,052
DF Sur	328	318	212	96	53	53	1,058	820	793	529	238	132	132	2,644
Durango	142	137	92	42	23	23	456	363	342	228	103	57	57	1,140

DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015
Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar						Proyección máxima de muestras a transportar							
	Influenza	Dengue	IRA's Bacterianas	Tuberculosis	EDA's	VIH	Total	Influenza	Dengue	IRA's Bacterianas	Tuberculosis	EDA's	VIH	Total
Guanajuato	171	166	110	50	28	28	551	426	413	275	124	69	69	1,376
Guerrero	156	150	100	46	26	26	501	388	375	250	113	63	63	1,252
Hidalgo	89	86	58	26	15	15	287	222	215	143	65	36	36	717
Jalisco	604	584	390	176	98	98	1,946	1,508	1,460	973	438	243	243	4,865
México Oriente	439	425	284	128	71	71	1,416	1,097	1,062	708	319	177	177	3,540
México Poniente	243	235	157	71	40	40	784	607	587	392	176	98	98	1,958
Michoacán	200	194	129	58	33	33	645	499	483	322	145	81	81	1,611
Morelos	119	115	77	35	20	20	382	296	286	191	86	48	48	955
Nayarit	76	73	49	22	12	12	243	188	182	122	55	30	30	607
Nuevo León	402	389	260	117	65	65	1,296	1,004	971	648	291	162	162	3,238
Oaxaca	88	85	57	26	14	14	283	219	212	141	64	35	35	706
Puebla	249	241	161	73	40	40	803	622	602	401	181	100	100	2,006
Querétaro	131	126	84	38	22	22	421	326	315	210	95	53	53	1,052
Quintana Roo	116	113	75	34	19	19	375	290	281	187	84	47	47	936
San Luis Potosí	131	126	84	38	22	22	421	326	315	210	95	53	53	1,052
Sinaloa	233	226	151	68	38	38	752	582	564	376	169	94	94	1,879
Sonora	192	186	124	56	31	31	617	478	463	308	139	77	77	1,542
Tabasco	85	83	55	25	14	14	274	212	206	137	62	34	34	685
Tamaulipas	215	208	139	63	35	35	694	537	520	346	156	87	87	1,733
Tlaxcala	59	57	38	17	10	10	189	146	141	94	42	24	24	471
Veracruz Norte	176	170	114	52	29	29	568	440	425	284	128	71	71	1,419
Veracruz Sur	144	139	93	42	24	24	463	358	347	231	104	58	58	1,156
Yucatán	166	160	107	48	27	27	534	413	400	267	120	67	67	1,334
Zacatecas	100	96	64	29	16	16	320	248	240	160	72	40	40	800
Nacional	6,491	6,279	4,190	1,893	1,062	1,062	20,906	16,189	15,669	10,445	4,704	2,614	2,614	52,235

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de estas enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la DLVIE contactará al proveedor vía correo electrónico o por escrito, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades que así se requiera, para lo cual, el proveedor debe contar con capacidad de respuesta inmediata para el abastecimiento de los insumos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El proveedor, deberá realizar la entrega de los insumos y materiales necesarios de acuerdo a lo anteriormente descrito, conforme a las cantidades de muestras aproximadas, así como a la siguiente tabla de insumos necesarios por tipo de muestra biológica:

Participante	Tipo de muestra	Material e insumos necesarios para realizar la toma de muestra
Influenza	Exudado Faríngeo	1 Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico.* 1 Sistema de transporte viral.*
	Exudado Nasofaríngeo o Nasal	1 Hisopo de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico sin carbón.* 1 Sistema de transporte viral.*
	Aspirado Nasal	1 Sistema de transporte viral.*
	Lavado Bronquial	1 Sistema de transporte viral.*
	Espuito X 3	1 Frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad.**
Tuberculosis	LCR, pleural, lavado bronquial, biopsia	1 Tubo frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad.**
	Líquido ascítico, pleural, lavado gástrico, orina, biopsia	1 Tubo frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad.**
Infección por VIH	Suero	1 Tubo para suero.**
	Heces/Hisopado rectal	2 Medios de transporte Cary Blair con hisopo sencillo con punta de rayón.*
Diarrea por rotavirus y otros virus gastrointestinales	Suero	1 Tubo para suero.**
	Exudado Faríngeo	1 Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico.* 1 Medio de transporte AIMES líquido en tubo.*
IRA's bacterianas	Exudado Nasofaríngeo	1 Hisopo de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico sin carbón.* 1 Medio de transporte AIMES líquido en tubo.*
	Aspirado Nasal	1 Sistema de transporte líquido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.*
	Lavado Bronquial	1 Sistema de transporte líquido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.*
	Exudado Ótico	1 Sistema de transporte líquido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.*
	Expectoración	1 Frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad.**
	Sangre (Hemocultivo)	1 Tubo para sangre.**
	LCR	1 Tubo de plástico de 13 x 100 mm con tapón de rosca, estéril.
	Ojos, oído, nariz, abscesos	1 Hisopo de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico sin carbón.* 1 Sistema de transporte líquido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.*
	Suero X 2 (Antiestreptolisinas)	1 Tubo para suero.**
	Lesión cutánea	1 Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico.* 1 Sistema de transporte líquido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.*
Sangre (Hemocultivo)	1 Tubo para sangre.**	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- * Insumos proporcionados por el proveedor.
- ** Estos insumos descritos generalmente proporcionados por las Unidades Médicas del Instituto, por lo que solamente se requiere realizar el traslado de las muestras. Sin embargo, en caso de desabasto institucional del insumo deberá ser proporcionado por el proveedor, previa solicitud de la UMRMBVE.

La entrega de los insumos en las UMRMBVE y en los LVIE será parte de la prestación del servicio, por lo que no generará costo adicional para el Instituto.

C. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA.-

El proveedor se compromete a asegurar las siguientes condiciones de temperatura durante el traslado de las muestras biológicas hasta su destino final:

Padecimiento	Tipo de muestra	Condiciones de temperatura en su transporte
Influenza	Exudado Faringeo	4 a 8°C
	Exudado Nasofaríngeo o Nasal	
	Aspirado Nasal	
	Lavado Bronquial	
Tuberculosis	Espudo X 3	4 a 8°C
	LCR, pleural, lavado bronquial, biopsia	
	Líquido ascítico, pleural, lavado gástrico, orina, biopsia	
	Suero	
Infección por VIH	Heces/hisopado rectal	4 a 8°C
	Suero	4 a 8°C
	Exudado Faringeo	4 a 8°C
Dengue	Exudado Nasofaríngeo	Temperatura ambiente 26 a 28°C
	Aspirado Nasal	
	Lavado Bronquial	
	Exudado Ótico	
IRA's bacterianas	Expectoración	Temperatura ambiente 26 a 28°C
	Sangre (Hemofrutivo)	
	LCR	
	Ojos, oído, nariz, abscesos	
	PAINFLOS	

COMISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Padecimiento	Tipo de muestra	Condiciones de temperatura en su transporte
Suero X 2 (Antiestreptolisinas) Lesión cutánea		4 a 8°C
Sangre (Hemocultivo)		Temperatura ambiente 26 a 28°C

Nota. El proveedor deberá de incluir en el contenedor donde se transporten las muestras un indicador de temperatura desechable (físico o químico) e irreversible, que de manera visual deje evidencia de la temperatura en que se están transportando.

Las UMRMBVE serán las encargadas de recibir, centralizar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a las unidades médicas del IMSS, asimismo, tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas al proveedor para su traslado al LVIE, para tal efecto, las UMRMBVE deberán contactar al proveedor, vía correo electrónico, para asegurar que se realice el traslado correspondiente en tiempo y forma hasta su destino final.

Para asegurar que las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de transporte de muestras biológicas, el proveedor deberá observar y apegarse con las disposiciones establecidas en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones".

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.- Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su(s) propuesta(s) técnica(s) adjuntando la documentación solicitada al numeral XV descrito en el documento denominado "Términos y Condiciones", así, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente que incluye la siguiente cédula de evaluación del servicio a otorgar:

Cédula de Evaluación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica		Cumple	No Cumple
I.	Insumos necesarios para realizar el servicio requerido.		
1.	Tubo para sangre.		
2.	Tubo para suero.		
3.	Hisopo de rayón o dracón con mango de plástico con punto de rompimiento.		
4.	Hisopo sencillo recomendado para muestras de garganta, vaginales y heridas pH 7.2 ó 7.3.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5.	Hisopo de aluminio flexible para áreas de difícil acceso. Recomendados para ojos, oídos, nariz, tracto urogenital masculino, garganta, vaginales y muestras pediátricas. Con Carbón y sin Carbón.		
6.	Hisopo sencillo con punta de esponja de poliuretano para toma de muestras en seco, para microorganismos aerobios, anaerobios, facultativos, especialmente <i>Haemophilus</i> y <i>Neisseria</i> .		
7.	Medio de transporte AIMES líquido en tubo.		
8.	Medio de transporte Cary Blair con hisopo sencillo con punta de rayón para muestras fecales y <i>Vibrio Cholera</i> .		
9.	Medio de Transporte Reagan-Lowe (para <i>Bordetella pertussis</i>).		
10.	Sistema de transporte viral en vial de polipropileno con tapa de rosca de polietileno (estéril) con 3 ml de medio de transporte universal y preservación de virus (clamidia, microplasma, uroplasma).		
11.	Sistema de transporte líquido y / o sólido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.		
II.	Documentación que avale el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y biocustodia solicitados.	Cumple	No Cumple
1.	Copia simple de la Licencia Sanitaria de la compañía que realizará el transporte de muestras biológicas.		
2.	Copia simple del Certificado de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) o carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se compromete a cumplir las recomendaciones en el manejo y regulación establecidas para la transportación de mercancías peligrosas.		
3.	Carta en hoja membretada, firmada por el representante legal, donde manifieste que el prestador del servicio cuenta con la competencia, capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio los 365 días del año.		
4.	Carta membretada y firmada por el representante legal, donde el licitante se compromete a observar y cumplir con la normativa nacional e internacional mencionada en el Numeral II del presente documento.		
	Carta membretada y firmada por el representante legal, donde el licitante se compromete a observar y cumplir con la normativa nacional e internacional mencionada en el Numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones".		
5.	Carta de responsabilidad Civil, firmada por el representante legal, donde el licitante se compromete a eximir al Instituto de cualquier consecuencia durante el transporte de las muestras biológicas del lugar de origen (Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica) al lugar destino (Laboratorio de Vigilancia e Investigación Epidemiológica), absorbiendo el proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.		
6.	Copia los registros sanitarios de los insumos que lo requieran y catálogo comercial que describa aquellos insumos que no requieren registro sanitario.		
III.	Documentación que avale el compromiso de cumplimiento del servicio.	Cumple	No

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Proyecto de Convocatoria
Licitación Pública Nacional
No. PA-019GYR019-N125-2015

Electrónica

"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"

2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Cumple
1.	Documentación que describa a detalle el servicio ofertado que garantice la correcta recolección y distribución de las muestras biológicas e insumos durante la vigencia del contrato.	
2.	Carta de disponibilidad del servicio solicitado en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa bajo protesta de decir verdad.	
3.	Carta de disponibilidad en la capacidad de transporte de muestras biológicas y de paquetes en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad.	
4.	Carta de disponibilidad de todos los insumos descritos en el anexo técnico para su dotación constante y permanente en todas las unidades médicas descritas en el anexo técnico en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad.	
5.	Carta informativa sobre la capacidad corporativa del proveedor para buscar y proveer otros medios de cultivo, necesarios para la toma de muestra, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad.	
6.	Carta de disponibilidad en la capacidad de asegurar y evidenciar las condiciones de temperatura solicitada, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR019-N151-2015

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 9:00 horas, del 28 de julio de 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-019GYR019-N151-2015, para la contratación de la prestación del "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica" para el ejercicio 2015.

La junta de aclaraciones, se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia; convocó a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-019GYR019-N151-2015, para la contratación del "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica" para el ejercicio 2015, mediante Resumen de Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) el 21 de julio de 2015.

Segundo: Se envió invitación para asistir al presente procedimiento a la Coordinación de Legislación y Consulta mediante oficio No. 09 53 84 61 14B3/06862 y al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social con oficio No. 09 53 84 61 14B3/06863, ambos de fecha 21 de julio de 2015, lo anterior de conformidad con el punto 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero: Se envió invitación para asistir al presente procedimiento, a los representantes de las diferentes cámaras: Cámara de Comercio de la Ciudad de México, Confederación de Cámaras de Comercio y Cámara Nacional de la Industria de Transformación, sin embargo no asistió ninguno de ellos.

DESARROLLO DEL EVENTO

Primero. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, así como en los numerales 3.1.-Fecha hora y lugar para los actos de la licitación y 3.2.- Junta de aclaraciones de la convocatoria que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N151-2015, se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones; este evento es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes quienes se enlistan, publican y firman al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo este evento.

Segundo: Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el numeral 3.2. Junta de Aclaraciones de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se verificó a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración (preguntas) por parte de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

0241

1

op

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR079-N151-2015

proveeduría, recibidas dentro de las 24 horas previas a las 9:00 horas del día 28 de julio de 2015, hora y fecha señalada para llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones; constatándose que si se recibieron solicitudes de aclaración del licitante que enseguida se relaciona, se adjunta pantalla de CompraNet, Anexo 1 de la presente acta, -----

No.	Licitante	Anexo 3 (Escrito de Interés)	Anexo 4 (Solicitud de Aclaraciones)	Preguntas
1	Quest Diagnostics México, S.A. de C.V.	SI	SI	12

Tercero: De conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento, así como el numeral 3.2.- *Junta de aclaraciones* de la convocatoria que rige el presente procedimiento de licitación pública electrónica, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la fecha señalada para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones.

Cuarto.-A continuación los representantes de las áreas convocante, requirente y técnica en el ámbito de su competencia dan las respuestas a las solicitudes de aclaraciones (preguntas) formuladas en tiempo y forma por los licitantes, de acuerdo a lo siguiente: -----

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	LICITANTE	No. de PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	DEBE DECIR: (EN SU CASO)	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
2.2.2. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- PLAZO.	QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO	¿CUAL SERA EL TIEMPO QUE SE CONCEDERA DE RESPUESTA A LOS PROVEEDORES PARA EL ABASTECIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS INSUMOS?	ANEXO 1., PÁGINA 43. "... EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS INSUMOS." ENTENDIÉNDOSE COMO "RESPUESTA INMEDIATA" UN LAPSO MÍNIMO DE 24 HORAS Y MÁXIMO DE 48 HRS DE ENTREGA DE LOS INSUMOS A LAS UMRMBVE.		Área Técnica 0240
	QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO	¿EN CASO DE QUE EXISTA RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS POR CAUSAS AJENAS AL PROVEEDOR, CUAL SERA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN?	SE DEBERÁ DE NOTIFICAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DLVIE PARA QUE ÉSTA ESTÉ ENTERADA DEL HECHO. DE MANERA HOMÓLOGA A LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO 1 DE LA PÁGINA 7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE OBSERVAR, CUMPLIR Y GARANTIZAR LO DESCRITO EN EL INCISO C DEL ANEXO 1 (PÁGINA 45 Y 46) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		Área Técnica
2.3.1.- LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS Y CATÁLOGOS PÁGINA: 8	QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO	¿SE CUMPLE ESTE REQUISITO SI EXHIBIMOS LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA A NUESTRO PERSONAL?	SI.		Área Técnica

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials

Handwritten initials 'op'



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019G/R019-N151-2015

<p>3.1.1.5.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>ESTA GARANTÍA DE FABRICACIÓN A LA QUE SE REFEREN EN ESTE PUNTO, LOS LICITANTES NO PODEMOS ENTREGARLA, EN VIRTUD DE QUE NO SOMOS FABRICANTES DE LOS INSUMOS, SOMOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TRASLADO DE MUESTRAS, Y LOS INSUMOS SE ADQUIEREN CON OTROS PROVEEDORES, BAJO ESTA SITUACIÓN ¿COMO SE REALIZARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO?</p>	<p>LA CARTA DE FABRICACIÓN HACE REFERENCIA A LA GARANTÍA QUE EL PROVEEDOR DEBE DE OFRECER PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRES TIPOS DE CONTENEDORES (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCARIOS) CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTO DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO Y RESPONSABILIZARSE DE SU CANJE EN LAS UMRMBVE.</p>	<p>3.1.1.5.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR ... ASIMISMO, ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DE CANJE CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN LOS INSUMOS...</p>	<p>Área Técnica</p>
<p>3.1.1.6.- PAGOS.</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>"...POLIZA... DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO..." ESTA POLIZA DE GARANTÍA DEL SERVICIO CON QUE AFIANZADORA SE CONSTITUYE, PORQUE YA EXISTE UNA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ES DISTINTA O SE TIENE QUE ELABORAR OTRA?</p>	<p>ESTE PUNTO HACE REFERENCIA AL DOCUMENTO QUE EVIDENCIE EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LAS UMRMBVE A LOS LVIE, COMO LA CARTA PORTE, REMISIÓN DE ENTREGA DE PAQUETES O GUÍAS DE ENTREGA DE PAQUETES.</p>	<p>3.1.1.6.- PAGOS. LOS PAGOS SE REALIZARÁN... PARA SU PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA EVIDENCIA DE ENTREGA DEL SERVICIO MEDIANTE FORMATOS DE GUÍAS O DOCUMENTO SIMILAR.</p>	<p>Área Técnica</p>
<p>ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO. II.DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- A.TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PAGINA:28</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>EN EL CASO DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS PARA REALIZAR EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, LAS RECOLECCIONES SE REALIZARAN EN LAS UNIDADES (UMRMBVE) ESPECIFICADAS EN EL CUADRO 1 Y SE ENTREGARAN EN LOS LVIE ESPECIFICADOS EN EL CUADRO 2, NOS PUEDE CONFIRMAR LA CONVOCANTE SI SE VAN A AGREGAR MÁS UNIDADES (UMRMBVE) PARA LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA A LOS LVIE, AL RESPECTO SE VAN A AMPLIAR MÁS LOS LVIE Y PARA LOS DOS CASOS ENUNCIADOS CUAL SERA EL TIEMPO QUE SE OTORGARA A LOS PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p>	<p>LA RELACIÓN DE LAS UMRMBVE Y LOS LVIE ESTAN SUJETOS A MODIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; DEPENDIENDO LAS NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES DEL IMSS, LAS UMRMBVE PUEDEN AUMENTAR O REDUCIR. DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA PÁRRAFO 3 DE LA PÁGINA 37 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR CON 7 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.</p>	<p>Área Técnica</p>	
<p>ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO. II.DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- A.TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PAGINA:36</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NOS PUEDE CONFIRMAR SI ES CORRECTO ENTENDER DE ACUERDO CON LA PROPOSTA ECONOMICA (PAGINA 65) QUE ENUNCIA PARA ELABORAR LA CONTRATACIÓN, QUE EL TIEMPO QUE SE OTORGARA ES DE (12 HRS.- PARA SU RECEPCIÓN Y 24 HORAS PARA SU TRASLADO)</p>	<p>SERVICIO NACIONAL DE RESPUESTA INMEDIATA ANTE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS Y 12 HORAS PARA SU TRASLADO)</p>	<p>Área Técnica</p>	

DIVISION DE CONTRATOS
 TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA HASTA SU DESTINO FINAL ES DE 12 HORAS.

3

ap



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR019-N151-2015

<p>ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO. II.DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- A.TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PAGINA:36</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA ENVIOS AL EXTRAJERO SE DEBE CONTEMPLAR QUE LAS ADUANAS NO OPERAN LOS 365 DÍAS DEL AÑO, NI LAS 24 HRS, DENTRO DE ESAS CONSIDERACIONES SE TIENE QUE ESTAR SUJETO A LOS DÍAS INHABILES EN EU, Y EN MÉXICO, ASI COMO LOS DÍAS FESTIVOS, PORQUE NO TIENE SENTIDO TRANSPORTAR LA MUESTRA SI NO VA A PODER CRUZAR LA ADUANA. POR LO QUE SOLICITAMOS QUE EN ESTAS SITUACIONES SEA CON PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL PROVEEDOR</p>	<p>ESTA OBSERVACIÓN LA TIENE CONTEMPLADA EL INSTITUTO; POR LO QUE ÉSTE SERVICIO DEBE SER COORDINADO DIRECTAMENTE CON LA CVE DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO 1 DE LA PÁGINA 36 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. NO OBTANTE, EN CUALQUIER DÍA DEL AÑO DEBE ESTAR DISPONIBLE EL PROVEEDOR PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO Y ESTABLECER LA MEJOR ESTRATEGIA PARA ASEGURAR EL TRASLADO DE LA MUESTRA A SU DESTINO FINAL.</p>	<p>Área Técnica</p>
<p>ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO. II.DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- A.TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PAGINA:42</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA ENVIOS AL EXTRAJERO NOS PERMITIMOS SUGERIR BASADOS EN NUESTRA EXPERIENCIA QUE SEA 12 HRS. PARA SU RECEPCIÓN Y 48 HORAS PARA SU TRASLADO.</p>	<p>SE ACEPTA LA PROPUESTA.</p>	<p>SERVICIO INTERNACIONAL DE RESPUESTA INMEDIATA ANTE UNA EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA (12 HORAS PARA SU RECEPCIÓN Y 48 HORAS PARA SU TRASLADO)</p> <p>Área Técnica</p>
<p>B.EMBALAJE E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- PAGINA:39</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA EMBALARA LAS MUESTRAS TANTO EN LOS CONTENEDORES SECUNDARIOS O TERCARIOS, ES CORRECTO QUE ESTA ACCIÓN QUEDARA A CARGO DE LAS UMIRMBVE Y LOS LVIE. O ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA.</p>	<p>LA ACCIÓN DE EMBALAR LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUEDARÁ A CARGO DE LOS LAS UMIRMBVE Y LOS LVIE; LA EMPRESA ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR EL MATERIAL DESCRITO EN EL ANEXO 1 A LAS UMIRMBVE Y LOS LVIE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD Y PROPORCIONAR LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE PARA EL CORRECTO EMBALAJE.</p>	<p>Área Técnica</p>
<p>B.EMBALAJE E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- TERCARIO.- PAGINA:42 BULLET 2º</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>SE PROPONE UNA CINTA DE MAYOR ADHESION, QUE AL SER DESPRENDIDA SE EVIDENCIA LA VIOLACIÓN DEL PAQUETE, SE ACEPTA LA PROPUESTA?</p>	<p>SE ACEPTA.</p>	<p>Área Técnica</p>
<p>Anexo 1.- Anexo Técnico. C.CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD BIOCUSTODIA.- PAGINA: 45-46</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO</p>	<p>REFERENTE A LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DURANTE LA RECEPCIÓN Y EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS HASTA SU DESTINO FINAL, POR EXPERIENCIA PROPIA Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESERVACIÓN DE LAS MUESTRAS PROPONEMOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES:VER ANEXO 1</p>	<p>NO SE ACEPTAN LOS RANGOS DE TEMPERATURA, SE DEBEN DE CUMPLIR CON LO DESCRITO EN LAS PÁGINAS 45 Y 46 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	<p>Área Técnica</p>

De conformidad con lo previsto por los artículos 45, penúltimo párrafo y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante clasificó e integró por temas las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes interesados, para efectos de facilitar su respuesta, en una nueva conjunta por corresponder a un mismo punto, numeral, apartado o anexo de la convocatoria.

ANEXOS
TEMPERATURAS PROPUUESTAS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

COMITÉ DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR019-N151-2015

Paciente/entente	Tipo de muestra	Condiciones de temperatura en el momento de la muestra
Influenza	Exudado Faríngeo	2 a 8°C
	Exudado Nasofaríngeo o Nasal	
	Aspirado Nasal	
	Lavado Bronquial	
Tuberculosis	Espudo X 3	2 a 8°C
	LCR, pleural, lavado bronquial, biopsia	
	Líquido ascítico, pleural, lavado gástrico, orina, biopsia	
	Suero	
Infección por VIH	Suero	0 a 80°C
Diarrea por rotavirus y otros virus gastrointestinales	Heces/Hisopado rectal	0 a 80°C
Dengue	Suero	0 a 80°C
IRA's bacterianas	Exudado Faríngeo	Temperatura ambiente 9 a 30°C
	Exudado Nasofaríngeo	
	Aspirado Nasal	
	Lavado Bronquial	
	Exudado Ótico	
	Expectoración	
	Sangre (Hemocultivo)	
	LCR	
	Ojos, oído, nariz, abscesos	
	Suero X 2 (Antiestreptolisinas)	
Lesión cutánea	0 a 80°C	
Sangre (Hemocultivo)	Sangre (Hemocultivo)	Temperatura ambiente 9 a 30°C

0237

Quinto.- Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 fracción VI de su Reglamento y numeral 3.2 Junta de Aclaraciones, las solicitudes de aclaración del licitante Tecnología Cromatografía, S.A. de C.V. y la corrección a las solicitudes de aclaración del licitante Quest Diagnósticos México, S.A. de C.V. no son contestadas por esta convocante por resultar extemporáneas (se adjunta pantalla de CompraNet Anexo 2); no obstante lo anterior los licitantes podrán presentar sus proposiciones cumpliendo con los requisitos de la convocatoria.

Sexto.-Siendo las 10:00 horas del día 28 de julio de 2015, se envió el acta de respuesta a las Solicitudes de Aclaraciones (preguntas) a través de CompraNet, otorgándose seis horas como máximo para el envío de las aclaraciones a las mismas, por lo que se señaló como hora límite para entregarlas, las 16:00 horas del mismo día, lo anterior de

op

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

COMISIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR019-N/151-2015

conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo.- Siendo las 16:00 horas del día 28 de julio de 2015, y terminado el plazo establecido en el numeral anterior, se reanudó la junta de aclaraciones, verificando en CompraNet, que si se recibió por dicho medio nuevas solicitudes de aclaración a las respuestas (Repreguntas), por parte de los licitantes que a continuación se relacionan (se adjunta pantalla de CompraNet como Anexo 3 de la presente acta).

No.	Licitante	Anexo 3 (Escrito de Interés)	Repreguntas
1	Quest Diagnostics México, S.A. de C.V.	SI	5
2	Tecnología Cromatografía, S.A. de C.V.	Si	1

Octavo.- A continuación los representantes de las áreas convocante, requirente y técnica, dan respuesta a la pregunta formulada sobre las contestaciones otorgadas por esta convocante, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	LICITANTE	No. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	DEBE DECIR: (EN SU CASO)	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
11.5 GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:	TECNOLOGIA CROMATOGRAFIA, S.A. DE C.V	EN RELACION A LAS PREGUNTAS ENVIADAS POR EL LICITANTE QUEST DIAGNOSTICS MEXICO EN DONDE HACE REFERENCIA AL PUNTO 3.11.5 GARANTIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: ESTA GARANTIA DE FABRICACION A LA QUE SE REFIEREN EN ESTE PUNTO LOS LICITANTES NO PODEMOS ENTREGARLA, EN VIRTUD DE QUE NO SOMOS FABRICANTES DE LOS INSUMOS, SOMOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE TRASLADO DE MUESTRAS, Y LOS INSUMOS SE ADQUIEREN CON OTROS PROVEEDORES, BAJO ESTA SITUACION ¿COMO SE REALIZARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO? RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: LA CARTA DE FABRICACION HACE REFERENCIA A LA GARANTIA QUE EL PROVEEDOR DEBE OFRECER PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRES TIPOS DE CONTENEDORES (PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y TERCARIOS) CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTO DE FABRICACION O CUALQUIER DAÑO Y RESPONSABILIZARSE DE SU CANJE EN LAS UM/RMBVE. PREGUNTA—TECNOLOGIA, CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.: PARA EL CONTENEDOR PRIMARIO SE PUEDE PRESENTAR CARTA DE DISTRIBUCION DEL FABRICANTE NOTARIADA Y APOSTILLADA A NOMBRE DEL LICITANTE	SI		02336

op

DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

COMITÉ DE JUNTA DE AVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR019-N/151-2015

<p>3.1.1.6.- PAGOS.</p> <p>ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO.</p> <p>II.DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.-</p> <p>A.TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS</p> <p>PAGINA:36</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS</p> <p>MÉXICO</p>	<p>"LA EVIDENCIA DE ENTREGA DEL SERVICIO MEDIANTE FORMATOS DE GUÍAS O DOCUMENTOS SIMILARES"... LA CONVOCANTE EN ESTE PUNTO SE REFIERE A QUE SERAN CON GUÍAS DEL PROVEEDOR (PAPELERIA DEL PROVEEDOR) O LA CONVOCANTE EMITIRA SU PROPIO FORMATO DE GUÍAS?</p>	<p>EL PROVEEDOR PUEDE PROPORCIONAR SU PAPELERIA.</p>	
<p>B.EMBALAJE E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.-</p> <p>PAGINA:39</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS</p> <p>MÉXICO</p>	<p>EN LAS SIGUIENTES CIUDADES (ANEXO ADJUNTO) EXISTE ADUANA NACIONAL QUE OPERA DE 9:00 AM A 14:00 PM, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE EN EL CASO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS SIGUIENTES CIUDADES SE NOS PERMITA QUE EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA HASTA SU DESTINO FINAL SEA DE 24HRS.</p> <p>LA CONVOCANTE MENCIONA QUE LAS UMRIBVE Y LOS LVIE REALIZARÁN EL EMBALAJE DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, POR LO QUE ES CORRECTO ENTENDER QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO SE HARA RESPONSABLE DEL CONTROL DE LAS TEMPERATURAS, ESTO AL NO CONTROLAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS PAQUETES, NI DE LOS GELES, Y EMBALAJES PARA QUE SE ENCUENTREN A LA TEMPERATURA DESEADA POR LA CONVOCANTE, POR LO TANTO LA DEPENDENCIA SE HARA RESPONSABLE DE LA TEMPERATURA DE ORIGEN COMO DE DESTINO?</p> <p>EN CASO DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA, Y EN CASO HACERNOS RESPONSABLES DE LA TEMPERATURA, LA CONVOCANTE NOS TIENE QUE OTORGAR UN TIEMPO PARA LA CONFIGURACION DE LOS EMBALAJES Y MANTENER LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DESEADA Y PARA ELLO SE NECESITA EN LOS CASOS EXTRAORDINARIOS DE UN PERIODO DE 12HRS HASTA 24HRS, EN RAZÓN Y ENTENDIMIENTO QUE ES PARA GARANTIZAR SU CORRECTA TRANSPORTACION.</p>	<p>SE ACEPTA, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>	
<p>MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR</p> <p>CÉDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</p> <p>II.DOCUMENTACIÓN QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA SOLICITADOS.</p> <p>PUNTO 1.</p> <p>PAG. 47</p>	<p>QUEST DIAGNOSTICS</p> <p>MÉXICO</p>	<p>ES CORRECTO ENTENDER QUE NO EXISTE LICENCIA SANITARIA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, EL UNICO DOCUMENTO DEMOSTRABLE PARA EL MANEJO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS SON LAS CERTIFICACIONES IATA e ISO, A DEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES ESTANDARIZADOS A LOS QUE SE APEGA EL PROVEEDOR PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, QUE VALIDAN LAS MEJORES PRACTICAS EN LA TRANSPORTACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>	<p>0235</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

gp

Handwritten signature and initials

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**AGENCIA DE AJUARDACIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR019-N151-2015**

Anexo 1.- Anexo Técnico. C.CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA.- PAGINA: 45-46	QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO	REFERENTE A LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DURANTE LA RECEPCIÓN Y EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS HASTA SU DESTINO FINAL, POR EXPERIENCIA PROPIA Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESERVACIÓN DE LAS MUESTRAS SE HACE UNA NUEVA PROPUESTA DE TEMPERATURAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS TANTO EN EL TRANSPORTE COMO HASTA SU DESTINO FINAL, TODO ESTOS VALIDADO POR NUESTRAS ÁREAS TÉCNICAS DE LABORATORIO.	NO SE ACEPTA, SE DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PARA ESPECÍFICAMENTE DENGUE SE REQUIERE QUE LAS MUESTRAS SE TRANSPORTEN ENTRE 2°C Y 8°C
--	-----------------------------	---	---

De conformidad con lo previsto por los artículos 45, penúltimo párrafo y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante clasificó e integró por temas las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes interesados, para efectos de facilitar su respuesta de manera conjunta por corresponder a un mismo punto, numeral, apartado o anexo de la convocatoria.

ANEXO (CIUDADES DONDE OPERA ADUANA NACIONAL CON UN HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM)

Delegación	Ciudades portales de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Responsable	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
BAJA CALIFORNIA	HGZ 30	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.	Dr. Eduardo Romero Martínez	Jefe de Laboratorio	VPN: 810241353 Celular: [REDACTED]	eduardo.romerom@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	HGR 20	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10), Colonia Delegación la mesa. CP. 22450. Tijuana, Baja California.	Q.B.P. Nancy Méndez Martini	Jefe de Laboratorio	Celular: [REDACTED]	samantha.torres@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MSF 1	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. CP. 23060. La Paz, Baja California Sur.	M.C.Q. Virginia Borbas Ayón	Jefe de Laboratorio	01(612)1227377 Ext.: 1466 o 1366	virginia.borbas@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ 38	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas C.P. 23407. San José del Cabo.	Q.F.B. Mirna Bojorquez Díaz	Encargada de Laboratorio	01 (624) 12 3 5810 Ext.: 31325	mirna.bojorquez@imss.gob.mx mbojorquez67@outlook.com
CHIHUAHUA	HGR 66	Calle Ramón Rayón 951, esq. Calle Durango, Colonia Fraccionamiento Paseo de las Torres del Sur, Cd. Juárez. CP. 32770.	Dr. Claudia Angelica Vasquez Mota Velasco	Jefe de Laboratorio	01 (656) 5497200 Ext.: 41731	claudia.vasquez@imss.gob.mx
QUINTANA ROO	HGR 17	Avenida Politécnico Manzanilla, C.R.B. Ma. Cecilia del Socorro No 1 Lote 1 Colonia Región 509 C.P. 55750. Cancún, Q. Roo	C.R.B. Ma. Cecilia del Socorro	Jefe de Laboratorio	01 (998) 267 8704, 05, 00. Ext. 1027	maria.sosam@imss.gob.mx

8

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACORDACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR019-N/151-2015

NUEVA PROPUESTA DE TEMPERATURAS

Medicamento	Tipo de Muestra	Condiciones de Conservación
Influenza	Exudado Faringeo	Refrigerada 2 a 8°C
	Exudado Nasofaríngeo o Nasal	
	Aspirado Nasal	
	Lavado Bronquial	
Tuberculosis	Espuito X 3	Refrigerada 2 a 8°C
	LCR, pleural, lavado bronquial, biopsia	
	Líquido ascítico, pleural, lavado gástrico, orina, biopsia	
Infección por VIH	Suero	Congelada -80° a 0°C
	Heces/Hisopado rectal	
Diarrea por rotavirus y otros virus gastrointestinales	Suero	Congelada -80° a 0°C
	Suero	
IRA's bacterianas	Exudado Faringeo	Temperatura ambiente 9 a 30°C
	Exudado Nasofaríngeo	
	Aspirado Nasal	
	Lavado Bronquial	
	Exudado Ótico	
	Expectoración	
	Sangre (Hemocultivo)	
	LCR	
	Ojos, oído, nariz, abscesos	
	Suero X 2 (Antiestreptolisinas)	
	Lesión cutánea	
Sangre (Hemocultivo)	Congelada -80° a 0°C	
Sangre (Hemocultivo)		Temperatura ambiente 9 a 30°C

0200

Noveno.- Se informa a los licitantes que la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo por medio CompraNet a las 9:00 horas del día 5 de agosto de 2015.

CIERRE DEL ACTA

Primero: De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Op

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE CALIFICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR019-N/151-2015

Segundo: Esta acta consta de 10 hojas, adjuniéndose como parte integrante la misma, 5 hoja correspondiente a las pantallas de CompraNet. Anexo 1, 2 y 3 de la presente acta.

Tercero: Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta en mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funsiopublica.gob.mx.

Cuarto: No existiendo otro asunto que tratar se dio lectura al contenido de esta acta dándose por terminado el presente acto, siendo las 17:30 horas, del día 28 de julio de 2015, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio del CompraNet.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Convocante)	Lic. Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (Área Requirente y Técnica)	Dr. Cesar Raúl González Bonilla
Representante de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica. (Área Requirente y Técnica)	Ing. Miguel Ángel Pacheco Hernández
Representante del Órgano Interno de Control Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	No se presentó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FIN DEL ACTA

op



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Contrato No
S5M0795
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N151-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

<p>Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR019-N151-2015 Electrónica "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica" 2015</p>	<p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
---	--

Anexo 14.- Formato de Propuesta Económica.

México, D.F., a 05 de Agosto de 2015.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Presente.

TECROM
GROUP
TECNOLOGÍA CROMATOGRAFICA, S.A. DE C.V.
P.A. REGISTRO NO. 787 EDIFICIO A 301
COL. MIXCOAC BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F. 03910
TELS.: (55) 5615 9098 COMB LÍNEAS FAX. EXT. 124
ALMACÉN TEL. (55) 1518 0161 Y (55) 5598 5917
WWW.TECROM.COM

Alejandro Gabriel Serra Villagomez en mi carácter de representante legal de la empresa TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V., y en términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Núm. LA-019GYR019-N151-2015 Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad que los precios seran fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato; se considera, recolección y envío de muestras así como los insumos (materiales para la toma de muestras), medidas de embalaje, bioseguridad y biocustodia mencionadas en el Anexo Técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL

TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de recolección de muestras dentro de las 24 horas posteriores a la notificación, y entrega en un lapso máximo de 48 horas posteriores a su recepción.		
No.	Descripción del servicio	Precio Unitario por materiales de IVA.
1	Salvaguardia de la toma y traslado de muestras biológicas con respuesta ordinaria.	\$ 4,921.11

Traslado de muestras en el interior del país de acuerdo al listado de Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica (UMRMBVE) hacia los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (LVIE) descritos en el Anexo Técnico.
Aseguramiento del traslado de muestras biológicas bajo la normativa establecida en el Anexo Técnico.
Abastecimiento y aseguramiento de los contenedores primarios, secundarios y terciarios en las UMRMBVE descritos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato.
Abastecimiento y aseguramiento del material de embalaje de muestras (gradillas, indicador de temperatura, refrigerantes, sobre de documentación, papel estreza, etc) durante la vigencia del contrato.

0284



Laboratorios de Análisis Clínicos

México Distrito Federal a 05 de Agosto de 2015.

ANEXO 14.- FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-019GYR019-N151-2015
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PRESENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Servicio de recolección de muestras dentro de las 24 horas posteriores a la notificación, y entrega en un lapso máximo de 48 horas posteriores a su recepción.

No.	Descripción del servicio	Precio Unitario por viaje antes de I.V.A.
1	Salvaguardia de la toma y traslado de muestras biológicas con respuesta ordinaria.	\$ 8,252.00

Traslado de muestras en el interior del país de acuerdo al listado de Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica (UMRMBVE) hacia los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (LVIE) descritos en el Anexo Técnico.

Aseguramiento del traslado de muestras biológicas bajo la normativa establecida en el Anexo Técnico.

Abastecimiento y aseguramiento de los contenedores primarios, secundarios y terciarios en las UMRMBVE descritos en el Anexo Técnico durante la vigencia del contrato.

Abastecimiento y aseguramiento del material de embalaje de muestras (gradillas, indicador de temperatura, refrigerantes, sobre de documentación, papel estraza, etc) durante la vigencia del contrato.

Servicio de respuesta inmediata ante una emergencia epidemiológica (Disponibilidad de 24 horas y 12 horas para su traslado)

No.	Descripción del servicio	Precio Unitario por viaje antes de I.V.A.
1	Salvaguardia de la toma y traslado de muestras biológicas con respuesta inmediata al interior del país.	\$ 11,114.00

Traslado de muestras al interior del país de acuerdo al listado de Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica (UMRMBVE) hacia los Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (LVIE) descritos en el Anexo Técnico.

Aseguramiento del traslado de muestras biológicas bajo la normativa establecida en el Anexo Técnico.

Abastecimiento y aseguramiento de los contenedores primarios, secundarios y terciarios en las UMRMBVE descritos en el Anexo Técnico durante contingencias epidemiológicas y la vigencia del contrato.

Abastecimiento y aseguramiento del material de embalaje de muestras (gradillas, indicador de temperatura, refrigerantes, sobre de documentación, papel estraza, etc) durante contingencias epidemiológicas y la vigencia del contrato.

Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.

Mentesito No. 38 Piso 9 Oficinas 19 a 22 y 35 a 38 Col. Nápoles CP 06340 del Barrio Juárez México D.F.

R.F.C.: QDM5211245T7

T. 55 4160.1215 y 55 4160.1296

MEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Quest Diagnostics.com.mx

0283



Laboratorios de Análisis Clínicos

Servicio de respuesta inmediata ante una emergencia epidemiológica (12 horas para su recepción y 24 horas para su traslado)		
No.	Descripción del servicio	Precio Unitario por viaje antes de I.V.A.
1	Salvaguardia de la toma y traslado de muestras biológicas con respuesta inmediata al exterior del país.	\$ 17,474.00

Traslado de muestras en al exterior del país de acuerdo al listado de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (LVIE) hacia los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) descritos en el Anexo Técnico.
 # Aseguramiento del traslado de muestras biológicas bajo la normativa establecida en el Anexo Técnico.
 # Abastecimiento y aseguramiento del material de embalaje de muestras (gradillas, indicador de temperatura, refrigerantes, sobre de documentación, papel estraza, etc) durante la vigencia del contrato.

Nota:
 En nuestra propuesta se considerara, recolección y envío de muestras así como los insumos (materiales para la toma de muestras), medidas de embalaje, bioseguridad y biocustodia mencionadas en el Anexo Técnico.
 PRECIOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL.

~~PROTESTO LO NECESARIO~~

 VICTOR MANUEL GONZALEZ GERVANTES
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0310

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR019-N151-2015

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 13:00 horas, del 12 de agosto de 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Comunicación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-N151-2015 para la contratación de la prestación del "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica" para el ejercicio 2015.

FALLO

I.- Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP), las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes:

No.	Licitante	Partida
1.	Tecnología Cromatografica, S.A. de C.V.	Única
2.	Quest Diagnostics México, S.A. de C.V.	Única
3.	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.	Única

II.- Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se adjudica a la empresa Tecnología Cromatografica, S.A. de C.V., en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, ofertando el precio total más bajo de las propuestas solventes, en términos del criterio binario establecido en el numeral 5.1. Criterios para la evaluación de la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado, tal y como se señala a continuación:

Licitante	Partida Adjudicada	Concepto	Precio Unitario sin IVA
Tecnología Cromatografica, S.A. de C.V.	Única	Salvaguardia de la toma y traslado de muestras biológicas con respuesta ordinaria.	4,921.11
		Salvaguardia de la toma y traslado de muestras biológicas con respuesta inmediata al interior del país.	6,930.00
		Salvaguardia de la toma y traslado de muestras biológicas con respuesta inmediata al exterior del país.	7,800.00

Por tratarse de un contrato abierto con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y el numeral 2.4. Tipo de contrato de la convocatoria, se adjudica un importe mínimo de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) que incluye el 16% del I.V.A. y un monto máximo de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) que incluye el 16% del I.V.A.

III.-Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que le indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 3.1.1. En la firma de contrato de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0309

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR019-N151-2015

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las POBALINES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo. -----

IV.-Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dr. Romeo S. Rodríguez Suarez. Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.
Evaluación legal y económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. -----

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 14:00 horas, del 12 de agosto de 2015, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio (CompraNet), -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Convocante)	<p style="text-align: center;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center;">DIVISION DE CONTRATOS</p> <p style="text-align: center;">Lc. Jorge Albarrán Hernández</p>
Representante de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (Área Requirente y Técnica)	<p style="text-align: center;">Ing. Miguel Ángel Pacheco Hernández</p>



0308

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR019-N151-2015

Representante de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (Área Requirente y Técnica)	 Q.F.B. Lillian Hernández Ruiz
Representante de la Coordinación de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas	 Lic. Leonardo Hernández Ledesma.
Representante del Órgano Interno de Control	 Lic. Eduardo Oyiedo López
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	No se presento

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0795
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N151-2015

ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O ÉXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS